

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077

SAN ISIDRO, 14 MAR. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El D.S. N° 000301916 (Oficio Circular N° 013-2016-EF/50.05) de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, El Memorandum N° 166-2016-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 033-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el Marco Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, el cual dispone en su artículo 6° que: *"Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016; disponiéndose en su Instructivo: META 18 *"Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación"*, las disposiciones para su cumplimiento;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio Circular N° 013-2016-EF/50.05 presentado con fecha 18.02.2016 con el Documento Simple N° 000301916, puso en conocimiento la realización de los talleres de capacitación para el cumplimiento de la Meta 18; en atención a lo cual mediante el documento del visto la Gerencia de Desarrollo Humano informó que en el taller de capacitación del IPD llevado a cabo con fecha 01.03.2016 se indicó que se deberá designar mediante Resolución de Alcaldía a tres (03) responsables para el cumplimiento de la meta: dos (02) de la Gerencia de Desarrollo Humano y uno (01) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, resolución que deberá ser presentada como máximo el 15.03.2016;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en atención a ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el documento del visto, solicitó la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de la META 18 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0120-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Equipo Técnico de encargado del cumplimiento de la META 18: *"Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación"*, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- **ROCÍO IRMA JURADO MAMANI**
Analista de la Gerencia de Desarrollo Humano.
Correo Electrónico: rocio.jurado@munisanisidro.gob.pe
Teléfonos: 940403479 / 513-9000 (Anexo 4107)
- **ROBERTO ALEJANDRO COELLO CONTRERAS**
Asesor metodólogo de Deportes de la Gerencia de Desarrollo Humano.
Correo Electrónico: roberto.coello@munisanisidro.gob.pe
Teléfonos: 983678982 / 513-9000 (Anexo 6810)
- **CÉSAR AUGUSTO JARA RAMOS**
Especialista en Presupuesto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Correo Electrónico: cesar.jara@munisanisidro.gob.pe
Teléfonos: 989637682 / 513-9000 (Anexo 2407)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros designados mediante el artículo precedente y a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través del Equipo Funcional de Deportes, su cumplimiento y remisión al Instituto Peruano del Deporte – IPD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

